

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas mediante Memorando Nro. Nro. GADDMQ-AZC-DZHOP-2025-1154-M del 14 de julio de 2025, solicita a la máxima autoridad efectuar la Reforma al PAC según Informe Técnico y Económico No. Nro. REF-PAC-DZHOP-2025-002 señala que: dentro del Plan Anual de Inversión 2025, en el Programa Quito Participa, se incluyó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO", concebido para ejecutar obras y actividades priorizadas para beneficio de las parroquias de Calderón y Llano Chico por parte de la Administración Zonal Calderón o de acuerdo a las disposiciones, pedidos y lineamientos emitidos por la Secretaría General de Coordinación Territorial o directamente por la Alcaldía. Las mismas que fueron determinadas con criterios técnicos y de necesidad por parte de la comunidad en las

parroquias de Calderón y Llano Chico, para intervenciones viales y espacios públicos, desarrolladas por parte de la Dirección de Hábitat y Obras Públicas. En virtud de lo expuesto, informamos que varias obras de vías de presupuestos participativos, se planificaron en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025 de la AZC con el proceso denominado: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS, REASFALTADO Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN CALLES UBICADAS EN BARRIOS DE LOS SECTORES CENTRO PARROQUIAL, CENTRO ADMINISTRATIVO Y COMUNAS LLANO GRANDE Y LA CAPÍLLA, PARROQUIA CALDERÓN AZC por un valor de \$ 207.000,00 que contempla la ejecución de las siguientes obras: 1. CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DEL PASAJE C, BARRIO PAREDES, PARROQUIA DE CALDERÓN. 2. CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN PASAJE GARCIA GABRIEL, COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN. 3. CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LA CALLE ANTONIO SALAS, BARRIO SIERRA HERMOSA, SECTOR LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN. 4. CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE VICENTE GUAÑUNA, COMUNA LA CAPILLA, PARROQUIA CALDERÓN. 5. MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOLARDOS DE LA INTERSECCION DE LAS 4 ESQUINAS (CALLES CARAPUNGO Y GARCÍA MORENO), COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN, cuyo costo de obra estimada asciende a \$ 4.000,00 6. REASFALTADO DE LA CALLE QUITUS, DESDE 9 DE AGOSTO, HASTA CALLE CARAPUNGO, PARROQUIA CALDERÓN. 7. CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LA CALLE ANTONIO GROSS, BARRIO LA CANDELARIA, PARROQUIA CALDERÓN. Considerando que estás siete obras se encuentran en la fase de estudio, se determinó e identificó que la ejecución de la obra de MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOLARDOS DE LA INTERSECCION DE LAS 4 ESQUINAS (CALLES CARAPUNGO Y GARCÍA MORENO), COMUNA DE LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERÓN, con nombre distinto ya estaba incluido y considerado en otro proceso de contratación también planificado en el PAC denominado: REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARROQUIA DE CALDERÓN Y LLANO CHICO AZC el cual se encuentra en etapa precontractual de calificación de ofertas y está signado con el código MCO-MDMQ-2025-202 en el Sistema Oficial de Contratación Pública, por lo tanto, no es factible continuar con la ejecución de esta obra en esta línea PAC. Razón por la cual es necesario modificar el nombre y el valor de proceso de contratación antes señalado. De acuerdo a los siguientes detalles técnicos: ejecución del mantenimiento y cambio de bolardos y colocación de señalética horizontal en las calles Carapungo y García Moreno presentada en planos. En concordancia con el Art. 43.- Plan Anual de Contratación # PAC, del RGLOSNC, que en su parte pertinente indica: "(#) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (#)"; se requiere efectuar la siguiente reforma: Modificar el nombre del proceso a: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS, REASFALTADO EN CALLES UBICADAS EN BARRIOS DE LOS SECTORES CENTRO PARROQUIAL, CENTRO ADMINISTRATIVO Y COMUNA LA CAPILLA, PARROQUIA CALDERÓN AZC, por el valor a \$203.000,00, para ejecutarse en el Segundo cuatrimestre a través del procedimiento de Menor Cuantía con el código CPC 542100012. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.- En concordancia con la planificación de obras de esta Dirección, se contempla ejecutar el proceso de contratación de la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS, REASFALTADO EN CALLES UBICADAS EN BARRIOS DE LOS SECTORES CENTRO PARROQUIAL, CENTRO ADMINISTRATIVO Y COMUNA LA CAPILLA, PARROQUIA CALDERÓN AZC por un valor de \$ 203.000,00 el mismo que cuenta con los recursos económicos asignados en la partida 750105 para ser ejecutado en el Segundo Cuatrimestre a través del procedimiento de Menor Cuantía. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZHOP-2025-1145-M del 11 de julio de 2025, también solicita efectuar la Reforma al PAC según Informe Técnico y Económico No. REF-PAC-DZHOP-UA-2025-002 y señala la Unidad de Ambiente: Con fundamento en la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Registro Oficial, Tercer Suplemento, el 26 de junio de 2025, que reforma el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), se JUSTIFICA TÉCNICAMENTE la necesidad de realizar una reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) vigente con relación al programa: Quito participa, proyecto: Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio, tarea: Intervenir en quebradas con acciones de protección ambiental, de acuerdo al siguiente detalle: Objeto de contratación SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE QUEBRADA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON", por un monto estimado de USD \$10.00,00 contemplado para la ejecución en el segundo cuatrimestre, bajo el procedimiento sugerido de Feria Inclusiva. Por tanto, resulta procedente eliminar del Plan Anual de Contratación el objetivo descrito inicialmente bajo la modalidad de feria inclusiva, ya que mantener procedimientos bajo normativas anteriores

podría generar observaciones de los organismos de control por contravenir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Integridad Pública. Este ajuste garantiza el cumplimiento del principio de legalidad, optimiza los recursos institucionales y fortalece la transparencia, eficiencia y trazabilidad en la gestión contractual. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: Los recursos económicos que financian este proceso de adquisición se encuentran asignada en el presupuesto del presente ejercicio fiscal en la partida presupuestaria 730236 que corresponde (Servicios en Plantaciones Forestales) por un valor de \$ 10.000,00 para la contratación "SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE QUEBRADA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON" por lo cual se debe eliminar este proceso de contratación para ejecutar estos recursos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO BORDILLOS REASFALTADO Y COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN CALLES UBICADAS EN BARRIOS DE LOS SECTORES CENTRO PARROQUIAL CENTRO ADMIN	1	UNIDAD	207.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS, REASFALTADO EN CALLES UBICADAS EN BARRIOS DE LOS SECTORES CENTRO PARROQUIAL, CENTRO ADMINISTRATIVO Y COMUNA LA	1	UNIDAD	203.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

2025	730236	862100413	SERVICIO	SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE QUEBRADA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	1	UN	10.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
------	--------	-----------	----------	--	---	----	-----------	---	------------	----	-------------------

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2025 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Julio de 2025

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ESP. JENNY PINOS

Elaborado por: MPILATUNA